MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
GRUCO DE CONTRATOS

OTRO SI No. 001 DE 2021 AL CONTRATO DE SUMINISTRO PN HOCEN No. 96-8-201760-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.949.470 de Bogotá, nombrado como Director (E) Hospital Central De La Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 189 del 19 de noviembre de 2021 de la Policía Nacional Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 de la Dirección General, ..."*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien para los efectos de la presente Modificación del Contrato de Suministro se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra la señora **CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.**52.032.589**, quien actúa como Representante Legal de **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT. 900.124.455-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente OTRO SI No. 001 de 2021 al Contrato de suministro **No. 96-8-201760-20**, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato de suministro No. 96-8-201760-20, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 4 CLAVO INTRAMEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR Y TIBIA, GRUPO 5 CLAVOS DE FEMUR DE ENTRADA TROCANTERICA, GRUPO 8 ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA RODILLA Y SUTURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES E ITEMS OPCIONALES GRUPO 20)** por un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($810.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera**, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($665.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIFF No. 213020 y QUIPU 1732 del 14 de agosto del 2020**, CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2021 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 89221 del 6 de enero de 2021, expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional y en un plazo de ejecución de doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

B. Que mediante modificación 001 del 24 de junio del 2021 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos para la vigencia 2021 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 204821 y QUIPU 1091 del 20 de mayo del 2021, modificando las **CLAUSULA TERCERA - VALOR, CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**

C. Que mediante modificación 002 del 29 de noviembre del 2021 publicada en el SECOP II, se adicionaron recursos para la vigencia 2021 por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No. 319431 y QUIPU 3090 con fecha de expedición del 17 de noviembre de 2021, y se prorrogo el plazo de ejecución hasta por treinta y tres (33) días más, modificando las **CLAUSULA TERCERA - VALOR, CLAUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL y CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN.**

D. Mediante comunicado de fecha 03 de diciembre de 2021 suscrita por la empresa SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S solicita que de acuerdo a la resolucion de la Dian 000393 del 22 de enero 2020, el producto con codigo 72202616 TF ULTRA 5.5 HA – NDLS AND # 2 ULTRABRAID, se encuentra gravado con iva, razon por la cual se hace necesaria el ANEXO 3 VALOR de Contrato de Suministro No. 96-8-201760-21.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar el **Anexo 3 VALOR** de contrato de suministro No. 96-8-201760-20 en el sentido de relacionar el porcentaje de IVA del ítem 21 **SUTURA MENISCAL INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO,** del GRUPO 8, quedando así:

GRUPO 8- ELEMENTOS PARA ARTROSCOPIA: RODILLA, CADERA, MUÑECA, HOMBRO Y SUTRURAS DE ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES							
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020 Y 2021
1	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	418.097,00			
2	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	428.198,00			
3	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	425.865,00			
4	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	428.198,00			
5	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	428.198,00			
6	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	465.746,00			
7	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	468.520,00			
8	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	468.520,00			
9	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	465.746,00			
10	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION (OPCIONAL)	UNIDAD	0%	630.793,00			
11	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION (OPCIONAL)	UNIDAD	0%	645.335,00			
12	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	660.471,00			
13	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	664.412,00			
14	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	731.644,00			
15	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	UNIDAD	0%	664.412,00			
16	TORNILLO PARA TENODESIS	UNIDAD	0%	1.429.600,00			
17	Sistemas DE FIJACION TRANSVERSA, TENOSUSPENSION O FIJACION A DISTANCIA CORTICAL O SISTREMA DE TENOSUSPNSION SIN NUDOS	UNIDAD	0%	986.734,00			
18	PLACA DE AUMENTO PARA SISTEMA DE TENOSUSPENSION O FIJACION A DISTANCIA CORDICAL (OPCIONAL SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	0%	422.540,00			
19	SISTEMA DE SUTURA CUERNO POSTERIOR MENISCOS, INCLUYE EL INSTRUMENTAL Y UNA SUTURA POLIFILAMENTO TRENZASO, NO ABSORBIBLE. (OPCIONAL SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	19%	1.725.693,00			
20	SUTURA MENISCAL INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO (OPCIONAL SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	19%	324.250,00	$600.000.000,00	$80.000.000,00	$680.000.000,00
21	**SUTURA MENISCAL INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO**	**UNIDAD**	**19%**	**1.181.057,00**			
22	SISTEMAS DE FIJACION OSTEOCONDRAL (OPCIONAL SEGÚN DISEÑO)	UNIDAD	0%	3.484.588,00			
23	TREFINAS PARA TOMA Y APLICACIÓN DE INJERTOS OSTEOCONDRIALES(OPCIONAL), INCLUYE INSTRUMENTAL PARA OBTENCION DEL SITIO DONATE Y APLICACIÓN EN AREA RECEPTORA	UNIDAD	19%	2.353.350,00			
24	PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO	UNIDAD	0%	950.545,00			
25	PARA INESTABILIDAD DE HOMBRO/CADERA	UNIDAD	0%	1.151.196,00			
26	PARA RUPTURAS DEL MANGUITO ROTADOR	UNIDAD	0%	1.213.147,00			
27	PARA RUPTURAS MANGUITO ROTADOR	UNIDAD	0%	1.339.496,00			
28	PARA INESTABILIODAD DE HOMBRO	UNIDAD	0%	1.456.787,00			

29	PARA TENDON O LIGAMENTO	UNIDAD	0%	110.022,00			
30	SUTURA NO ABSORBIBLE	UNIDAD	0%	157.835,00			
31	PASADORES DE SUTURA	UNIDAD	19%	745.414,00			
32	MANGUERA IRRIGACION DIA O CASSETE OPCIONAL SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	19%	203.823,00			
33	MANGUERA IRRIGACION PACIENTE O EXTENSION	UNIDAD	19%	151.964,00			
34	CASSETE MAS MANGUERA DE IRRIGACION	UNIDAD	19%	240.550,00			
35	PUNTA SHAVER	UNIDAD	19%	336.163,00			
36	PUNTA SHAVER	UNIDAD	19%	334.925,00			
37	PUNTA DISTAL EFECTO LATERAL 90 GRADOS	UNIDAD	19%	583.668,00			
38	PUNTA DISTAL EN GANCHO	UNIDAD	19%	282.218,00			
39	PUNTA DISTAL EFECTO FRONTAL Y/O EFECTO 60 GRADOS	UNIDAD	19%	612.802,00			
40	CUCHILLETAS PARA ARTROSCOPIA	UNIDAD	19%	225.959,00			

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – El presente OTRO SI No. 001 de 2021 al Contrato de Suministro No. 96-8-201760-20 requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 96-8-201760-20 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 22 DIC. 2021

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO
Representante Legal
SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: PT. **ERIKA VIVIANA ROJAS ROA**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Intendente, **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Capitán **SAID GALLO URINA**
Jefe Área administrativa HOCEN (E)
Revisado por: PS-24, **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Juridicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co